



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 13/17.-*

## **ADHESION MUNICIPAL AL PLAN DE AHORRO**

Visto:

La Ordenanza N° 02/17 que autoriza la compra de un camión Mercedes Benz y la toma de crédito de la Provincia de Córdoba para la adquisición de dicho rodado.

Y CONSIDERANDO:

Que, la parte vendedora, empresa COLCOR S.A, ha solicitado a los municipios beneficiarios, que a la fecha ya son dieciocho (18) Municipios de la Provincia que junto con Saldán han sido beneficiados por la adjudicación por sorteo, una ordenanza complementaria a la oportunamente aprobara la compra del Camión marca Mercedes Benz 1720.-

Que, la presente ordenanza complementaria responde a la necesidad de adecuar la documentación pertinente a los requerimientos solicitados por la Inspección General de Justicia (IGJ) de la Nación que ha manifestado la necesidad de cambiar los términos "crédito" por "adjudicación por sorteo correspondiente a un Plan de Ahorro".-

Que, ello surge de la nota enviada por la firma vendedora y que seguidamente se transcribe para mayor abundamiento:

Asunto: Solicitud pedido de Ordenanza compra Camión Mercedes-Benz - COLCOR SA

Sres. Intendentes

Por este medio queremos agradecerles la confianza en Colcor SA y en nuestra marca.

Les solicitamos tener a bien tratar en sus respectivos consejos la nueva Ordenanza adjunta, que reemplaza la anterior con la mayor celeridad posible ya que vuestros municipios serán los primeros adjudicatarios del primer tramo de entregas.

El motivo del presente pedido, es que se autorice a la suscripción de un plan de ahorro y no un crédito financiero y eso es requisito de la Inspección General de justicia - IGJ, que es el agente contralor de Colservice SA de fines determinados.



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 13/17.-*

Sabemos de los trastornos que esto trae en sus administraciones, pero también sabemos que hemos conseguido realizar una muy buena propuesta para que los municipios puedan cubrir sus necesidades de servicios con el mejor producto del mercado con una manera accesible a las finanzas de cada municipio.

Que la ayuda que el Gobierno de la Provincia realiza a cada municipio es importante y ha hecho posible la concreción de la operación.

La ordenanza solicitada fue redactada con el asesoramiento legal del Ministerio de Gobierno.

Nuevamente agradecidos, quedamos a entera disposición para cualquier consulta.

Saludos cordiales

Gerardo Majul  
Gerente Comercial  
Colcar Córdoba

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA:**

Artículo 1º): AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a suscribir un contrato de adhesión correspondiente a un Plan de Ahorro para fines determinados con la firma Colservice S.A. de Ahorro para fines determinados, para adquirir un vehículo marca Mercedes Benz modelo ATEGO 1720-48 nuevo, sin uso.

Artículo 2º): El vehículo adjudicado por sorteo será adquirido al concesionario COLCOR S.A. con sede en Colectora Norte Agustín Tosco S/N de la Ciudad de Córdoba.



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 13/17.-*

Artículo 3°): AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a realizar el pago inicial a Colcor S.A. equivalente al 20 % del valor del vehículo en concepto de anticipo, lo cual asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil (\$ 235.000). El saldo restante se abonará en treinta y seis (36) siendo el valor de la primera cuota la suma de pesos veintinueve mil doscientos veinte con sesenta centavos (\$ 29.220,60) y los vencimientos posteriores obrarán los días 20 de cada mes, autorizándose el pago por débito automático contra la cuenta que la Municipalidad comprometa en el respectivo contrato. Las cuotas restantes serán ajustables mensualmente en relación al precio del vehículo provisto por Mercedes Benz Argentina S.A.

Artículo 4°): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

**Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día cuatro del Mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----**  
-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.  
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.  
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]